

SECRETARIA. Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, la apoderada de la parte actora presenta escrito solicitud de terminación de proceso (31/10/22). Se deja constancia que revisado el correo electrónico institucional no se ha recibido solicitud de embargo de bienes a desembargar y/o remanentes. Sirvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2433 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00345
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA en contra de la señora EIDY CAICEDO IBARGUEN, identificada con C.C. No. 31.873.843 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la parte demandada.

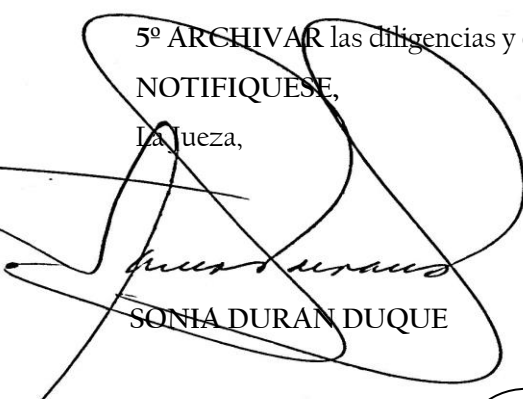
3º RESPECTO A DEVOLUCION DE DEPÓSITOS, se resolverá una vez verificada la página del Banco Agrario, de cara a los otros radicados terminados.

4º ACEPTAR la renuncia del término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

la Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 8:00 am.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO